| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD<br>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES<br>DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL<br>“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA** | **CONTRATO No.<br>050GYR046T06826-001-00** |

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS,** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **EXSEMED S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, REPRESENTADA POR C. **Q.F.B. JANET LEAL DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**1. “EL INSTITUTO”** declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO, JEFE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**, con R.F.C. [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR046-T-68-2026** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 39 fracción II, 55 primer párrafo, 66, 67, 68, 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** asi como el **108 y 126 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la Materia, emitiéndose **Oficio de Asignación** el día **30 de Septiembre de 2026**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” Puebla.**

**I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000004067-2026** de fecha **17 de Agosto de 2026.** Se agrega al presente contrato.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA 94,368, DEL 11 DE MARZO DE 1993, FORMALIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO VILLALÓN IGARTÚA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30 DEL DISTRITO FEDERAL,** denominada **EXSEMED S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE ALTA TECNOLOGÍA, ENTRE OTROS LOS DE USOS MÉDICOS Y SIMILARES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA TECNOLÓGICA**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

**II.2** La C. **Q.F.B. JANET LEAL DIAZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,323 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170, ABOGADA MARIANA PEREZ SALINAS Y RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EXS930317S57.**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en **CALLE ANAXÁGORAS NÚMERO 817, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO; TELEFONO Y FAX: 55 5448-8200 EXT. 5513; CORREO ELECTRONICO: LICITACIONES@EXSEMED.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el suministro de **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**, en los términos y condiciones establecidos en la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS** de carácter **INTERNACIONAL** número **IA-50-GYR-050GYR046-T-56-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

**Anexo 1 (uno)** “Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios”
**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Formatos y Anexo de Términos y Condiciones”
**Anexo 3 (tres)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$440,010.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ PESOS 48/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$70,401.78 SETENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 78/100 M.N.)** hace un total mínimo de **$510,412.16 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.)** y un monto máximo de **$1,004,679.10 (UN MILLON CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$160,748.76 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)** hace un total máximo de **$1,165,428.52 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 52/100 M.N)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Formatos y Anexo de Términos y Condiciones”, realizando la autorización correspondiente en la **División de Cirugia,** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización,



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Formatos y Anexo de Términos y Condiciones”, en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

**QUINTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Octubre de 2026** al **31 de Diciembre de 2026.**

**SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Formatos y Anexo de Términos y Condiciones”.

**OCTAVA. GARANTÍA (S)**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **“LAASSP”;** 130, fracción III, de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
**c)** Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente Contrato a **DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO, JEFE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y**



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**TRATAMIENTO,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”,** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Formatos y Anexo de



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Términos y Condiciones”, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”.**

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”.**

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”,** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

**“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: “EL INSTITUTO”**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. Y FIRMA |
|---|---|---|
| DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR | DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL | [redacted] |
| DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO | JEFE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | [redacted] |

**POR: “EL PROVEEDOR”**

| RAZON SOCIAL | REPRESENTANTE LEGAL | R.F.C. PERSONAL MORAL |
|---|---|---|
| EXSEMED S.A. DE C.V. | Q.F.B. JANET LEAL DIAZ | EXS930317S57 |

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD<br>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES<br>DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL<br>“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA** | **CONTRATO No.<br>050GYR046T06826-001-00** |

**ANEXO 1 (UNO)**

**EXSEMED, S.A. DE C.V.**

**VIGENCIA: 01-OCT-2026 AL 31-DIC-2026** — **No de Proveedor 00029954**

**MATERIAL DE OSTEOSINTESES Y ENDOPROTESIS**

| Ren | Descripcion | Minimo | Maximo | Precio Ofertado | Minimo | Maximo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Placa de Titanio Recta con o sin Puente de 2 a 4 orificios. | 10 | 20 | 1,715.00 | 17,150.00 | 34,300.00 |
| 2 | Placa de Titanio Recta con o sin Puente de 6 a 8 orificios. | 5 | 10 | 2,460.00 | 12,300.00 | 24,600.00 |
| 3 | Placa de Titanio Recta de 16 a 20 orificios. | 3 | 6 | 3,510.00 | 10,530.00 | 21,060.00 |
| 4 | Placa de Titanio Orbitaria Curva de 6, 8 y 10 orificios. | 3 | 6 | 2,475.00 | 7,425.00 | 14,850.00 |
| 5 | Placa de Titanio Preformada para piso Orbitario pequeña tipo NOE. | 2 | 4 | 4,773.94 | 9,547.88 | 19,095.76 |
| 6 | Placa de Titanio Preformada para piso Orbitario grande ó larga tipo NOE. | 2 | 4 | 5,198.00 | 10,396.00 | 20,792.00 |
| 7 | Placa de Titanio Tipo "L" de 4 a 6 orificios izquierda ó derecha. | 6 | 14 | 2,190.00 | 13,140.00 | 30,660.00 |
| 8 | Placa de Reconstrucción de 2.4 mm en Titanio con doble Angulo a 45 grados. | 2 | 5 | 21,150.00 | 42,300.00 | 105,750.00 |
| 9 | Placa de Reconstrucción de 2.4 mm en Titanio Angulada a 45 grados. Un solo Angulo | 2 | 5 | 16,500.00 | 33,000.00 | 82,500.00 |
| 10 | Placa de Titanio Tipo " T T " con 4 orificios. | 2 | 4 | 100.00 | 200.00 | 400.00 |
| 11 | Placa de Titanio Tipo " Y" con 5 orificios. | 2 | 4 | 2,540.00 | 5,080.00 | 10,160.00 |
| 12 | Placa de Titanio Tipo " X " con 6 orificios. | 2 | 4 | 150.00 | 300.00 | 600.00 |
| 13 | Placa de Titanio Tipo " H" de 7 A 11 orificios. | 2 | 4 | 10.00 | 20.00 | 40.00 |
| 14 | Placa de Titanio Tipo Nasal de 10 a 12 orificios | 2 | 5 | 1.00 | 2.00 | 5.00 |
| 15 | Placa de Titanio Tipo Malla 5.5 x 5.5 cm | 5 | 10 | 2,512.00 | 12,560.00 | 25,120.00 |
| 16 | Placa de Titanio Tipo Condilar 1.00mm de 4 a 9 | 2 | 4 | 3,630.00 | 7,260.00 | 14,520.00 |
| 17 | Placa de Reconstrucción Recta de 2.5 mm en Titanio de 12 a 20 orificios. | 2 | 5 | 7,570.00 | 15,140.00 | 37,850.00 |
| 18 | Tornillo de Titanio de Reconstrucción 1.5 mm de diámetro con cabeza en cruz y cabeza hexagonal Multidireccional de 4 a 14 mm | 62 | 155 | 1,028.80 | 63,785.60 | 159,464.00 |
| 19 | Tornillo de Titanio de Reconstrucción 1.8 mm de diámetro con cabeza en cruz y cabeza hexagonal Multidireccional de 4 a 9 mm | 14 | 31 | 1,005.00 | 14,070.00 | 31,155.00 |
| 20 | Tornillo de Titanio de 2.0 mm a 2.3 mm de diámetro con cabeza en cruz ó cabeza hexagonal de 4 a 15 mm de Longitud. | 7 | 15 | 1,200.00 | 8,400.00 | 18,000.00 |
| 21 | Tornillo de Titanio para Reconstrucción de 2.5 mm a 2.8 de diámetro de 6 a 18 mm de Longitud. | 24 | 56 | 1,230.00 | 29,520.00 | 68,880.00 |
| 22 | Tornillo para fijación intermaxilar, cruciforme 2.00 mm de diámetro 6 a 18 mm de longitud | 14 | 31 | 2,370.00 | 33,180.00 | 73,470.00 |
| 23 | Cóndilo de Reconstrucción en Titanio en 3 Orificios lineal Central Sistema 2.5 | 1 | 3 | 22,000.00 | 22,000.00 | 66,000.00 |
| 24 | Placa para Ortognática en Titanio 0.7 mm de 6 y 8 orificios; Derecha e Izquierda; Corta y larga. | 2 | 4 | 2,835.00 | 5,670.00 | 11,340.00 |
| 25 | Alambre de acero inoxidable maleable .016/0.18 (rollo) | 3 | 6 | 10.00 | 30.00 | 60.00 |
| 26 | 535.318.0119 Cirugía maxilofacial. Distractor multidireccional angulado. | 2 | 4 | 33,502.00 | 67,004.00 | 134,008.00 |
| | | | | **TOTALES** | **440,010.48** | **1,004,679.76** |
| | | | | | **GARANTIA** | **100,467.98** |

**IMPORTES CON LETRA:**

**MONTO MÍNIMO: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ PESOS 48/100 M.N.**

**MONTO MÁXIMO: UN MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.**

**IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CIEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.**



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# ANEXO TÉCNICO

## Servicio Médico Integral de Osteosíntesis
## 01/Oct/26 al 31/dic/26

Anexo Técnico para la contratación del "Servicio Médico Integral de Osteosíntesis", contiene todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar.

# Contenido

GLOSARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS ..... 2
1. OBJETO DEL SERVICIO ..... 7
2. ALCANCES. ..... 7
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO ..... 8
4. BIENES DE CONSUMO ..... 10
5. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ..... 17
6. BITÁCORA DE INCIDENCIAS. ..... 18

GLOSARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**Accesorios:** Son objetos, piezas, partes y/o elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción IV, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

**Anexo Técnico:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis a solicitar.

**Área contratante**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

A) En UMAE:

A través de la DAU

**Área requirente**: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

**Área técnica**: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

**Bienes de Consumo:** Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

**Bienes de Consumo Complementarios:** Aquellos insumos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento estándar.

**CCEE**: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

**CEE**: Comunidad Económica Europea.
**CENETEC**: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.
**CEYE**: Servicio de la Unidad médica cuyas funciones son: obtener, centralizar, preparar, esterilizar,

clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la unidad médica.

**CLAVE:** Es la simbolización señalada en el artículo 3 fracción VI del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud".

**CLVSI**: Clave de Servicio Integral.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

**Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

**DIB:** División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

**Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 75 de la LAASSP y 142 del RLAASSP.

**Defecto de Calidad**: Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**Esterilización**: A la destrucción o eliminación de cualquier forma de vida; se puede lograr a través de procesos químicos o físicos. La esterilización se puede lograr mediante calor, gases (óxido de etileno, ozono, dióxido de cloro, gas plasma de peróxido de hidrógeno o la fase de vapor del peróxido de hidrógeno), químicos (glutaraldehído y ácido paracético), irradiación ultravioleta, ionizante, microondas y filtración. (NOM-045-SSA2-2005) para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales.

**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ISO:** International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 39 fracción II de la LAASSP.

**Licitante Adjudicado:** La persona física o moral, que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**LIO:** Lente Intraocular.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Mínima invasión:** Término utilizado para designar a los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que se realizan por vía endoscópica o quirúrgica que permiten el acceso a las cavidades y estructuras del paciente por vías naturales o quirúrgicas, logrando con esto una intervención con menor daño a los tejidos blandos del paciente.

**MIPYMES:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Módulo de formalización de instrumentos jurídicos:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

**Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para CEO, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**Only Export:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con

relación a equipos de fabricación normal.

**Paquete:** Conjunto o agrupación de procedimientos médicos (Diagnóstico o Terapéuticos), de acuerdo con lo establecido en el Anexo T1 Requerimientos
**Partida:** Agrupamiento de procedimientos y sus bienes de consumo, que incluyen el equipo e instrumental para su realización por UMAE HE PUEBLA.
**Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 142 del RLAASSP
**Plataforma electrónica "módulo de formalización de instrumentos jurídicos":** Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.
**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Procedimiento:** procedimientos de PET.

**Procedimiento diagnóstico:** Técnica Médica que tiene la finalidad de determinar la naturaleza de una patología.

**Procedimiento Efectivo Realizado:** incluyen un informe de los procedimientos realizados a los pacientes enviados por el instituto.

**Procedimiento médico:** Al conjunto de actividades que realiza el médico o el personal de salud de acuerdo en lo establecido en la "NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud"; Pudiendo ser diagnóstico o terapéutico, integrados para este procedimiento de contratación, de acuerdo a lo contenido en los "Términos y Condiciones"

**Procedimiento terapéutico:** Técnica Médica que tiene la finalidad de tratar, curar o corregir una patología.

**Productividad:** La cantidad de procedimientos realizados, en un tiempo determinado.
**Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 de la LAASSP.

**Puesta a Punto:** Momento en el que el equipo médico y/o insumos se encuentran debidamente instalados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio contratado.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
**Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.
**Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero
**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
**SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**SE:** Secretaría de Economía

**Servicios integrales:** Contratación externa de servicios de atención a la salud; la cual puede ser con establecimientos del sector público o privado.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de contratación para la dotación de bienes y servicios que permitan al IMSS obtener lo necesario para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

**SHCP**: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SLA (Service Level Agreement).** Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Sobre cerrado**: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de Plataforma electrónica, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

**Tratados:** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

# ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, de conformidad con lo siguiente:

## 1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral de Osteosíntesis), tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis. Realizados con los más altos estándares de calidad y vanguardia, permitiendo proporcionar una atención médica ambulatoria, impactando en la reducción de riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios, con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y técnicos necesarios para la atención integral de las necesidades de salud de la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho.

## 2. ALCANCES.

El Servicio Médico Integral de Osteosíntesis abarcará un período de contratación **a partir del 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026,** dentro del cual se incluyen múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de Cirugíal de Osteosíntesis, *en pérdida auditiva severa-profunda que no obtiene beneficio suficiente con auxiliares auditivos bien adaptados, el IC restaura la audición funcional al estimular eléctricamente el nervio coclear, permitiendo la percepción del habla y sonidos ambientales. Las guías NICE TA566 y la posición AAO-HNS reconocen al IC (unilateral o bilateral según el caso) como tratamiento estándar en niños y adultos, tras un periodo documentado de uso de auxiliares y con criterios audio métricos específicos.* En la hipoacusia sensorio neuronal profunda, dentro de la reconstrucción se busca restaurar o compensar la función auditiva dañada, ya que en este tipo de pérdida hay un daño grave en el oído interno (células ciliadas) o en el nervio auditivo, y el oído no puede convertir ni transmitir los sonidos al cerebro de forma natural. Por todo lo anterior, contratar el Servicio Médico Integral de Osteosíntesis representa una acción estratégica y operativamente necesaria para garantizar la atención de calidad a los pacientes con patología compleja, mantener y mejorar la productividad quirúrgica institucional, y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de salud y acceso efectivo a servicios especializados.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías de maxilofacial, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, los cuales son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas cirugías de maxilofacial empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.

- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos maxilofaciales y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.
- Eficientar los procesos de cirugía de maxilofacial con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

## 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis que permita atender la demanda de la UMAE HE Puebla, de esta especialidad medico quirúrgica.

Para el Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, el Instituto requiere de estudios para el periodo enero a diciembre 2025, descripción "contratación de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis", para el cual se establece la cantidad requerida en el Anexo 1 (uno) "Requerimiento del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis".

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100%, debiendo cotizar el total del requerimiento.

### 3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "**Partida**", asignadas a la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI de osteosíntesis"**.

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado. Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI de osteosíntesis"**, los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo,** identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

### 3.2 CATÁLOGO.

| CUCOP | Descripción | Cant. solicitada | |
|---|---|---|---|
| | | Mínimo | Máximo |
| 25401-0382 | Placa de Titanio Recta con o sin Puente de 2 a 4 orificios. | 10 | 24 |
| 25401-0382 | Placa de Titanio Recta con o sin Puente de 6 a 8 orificios. | 5 | 12 |
| 25401-0382 | Placa de Titanio Recta de 16 a 20 orificios. | 4 | 7 |
| 25401-0384 | Placa de Titanio Orbitaria Curva de 6, 8 y 10 orificios. | 4 | 7 |
| 25401-0373 | Placa de Titanio Preformada para piso Orbitario pequeña tipo NOE. | 3 | 5 |
| 25401-0373 | Placa de Titanio Preformada para piso Orbitario grande ó larga tipo NOE. | 3 | 5 |
| 25401-0375 | Placa de Titanio Tipo "L" de 4 a 6 orificios izquierda ó derecha. | 7 | 16 |
| 25401-0381 | Placa de Reconstrucción de 2.4 mm en Titanio con doble Angulo a 45 grados. | 3 | 6 |
| 25401-0381 | Placa de Reconstrucción de 2.4 mm en Titanio Angulada a 45 grados. Un solo Angulo | 3 | 6 |
| 25401-0400 | Placa de Titanio Tipo " T T " con 4 orificios. | 3 | 5 |
| 25401-0401 | Placa de Titanio Tipo " Y" con 5 orificios. | 3 | 5 |
| 25401-0402 | Placa de Titanio Tipo " X " con 6 orificios. | 3 | 5 |
| 25401-0374 | Placa de Titanio Tipo " H" de 7 A 11 orificios. | 3 | 5 |
| 25401-4962 | Placa de Titanio Tipo Nasal de 10 a 12 orificios | 3 | 6 |
| 25401-0401 | Placa de Titanio Tipo Malla 5.5 x 5.5 cm | 5 | 12 |
| 25401-0382 | Placa de Titanio Tipo Condilar 1.00mm de 4 a 9 | 3 | 5 |
| 25401-0382 | Placa de Reconstrucción Recta de 2.5 mm en Titanio de 12 a 20 orificios. | 3 | 6 |
| 25401-0500 | Tornillo de Titanio de Reconstrucción 1.5 mm de diámetro con cabeza en cruz y cabeza hexagonal Multidireccional de 4 a 14 mm de Longitud | 62 | 156 |
| 25401-0500 | Tornillo de Titanio de Reconstrucción 1.8 mm de diámetro con cabeza en cruz y cabeza hexagonal Mutlidireccional de 4 a 9 mm de Longitud. Emergencia | 14 | 36 |
| 25401-0500 | Tornillo de Titanio de 2.0 mm a 2.3 mm de diámetro con cabeza en cruz ó cabeza hexagonal de 4 a 15 mm de Longitud. | 7 | 18 |
| 25401-0500 | Tornillo de Titanio para Reconstrucción de 2.5 mm a 2.8 de diámetro de 6 a 18 mm de Longitud. | 24 | 60 |
| 25401-0500 | Tornillo para fijación intermaxilar, cruciforme 2.00 mm de diámetro 6 a 18 mm de longitud | 14 | 36 |
| 53101-6444 | Cóndilo de Reconstrucción en Titanio en 3 Orificios lineal Central Sistema 2.5 | 2 | 3 |
| 25401-0400 | Placa para Ortognática en Titanio 0.7 mm de 6 y 8 orificios; Derecha e Izquierda; Corta y larga. | 3 | 5 |
| 25401-0029 | Alambre de acero inoxidable maleable .016/0.18 (rollo) | 4 | 7 |
| 53101-2279 | 535.318.0119 Cirugía maxilofacial. Distractor multidireccional angulado. | 3 | 5 |

3.3 DISTRIBUCIÓN DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, SE INCLUYE LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MEDICA

| Partida | UMAE HE PUEBLA | Clave Presupuestal | Tipo | Número | Localidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UMAE HE CMN Puebla | 2201011C2153 | HESP | S/N | Heroica Puebla de Zaragoza |

3.4 MONTO DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR LA UMAE PARA EL PERÍODO RESTANTE



2026 año de Margarita Maza

DEL 2026

| Partida | UMAE HE PUEBLA | Tipo | Número | Localidad | Monto presupuestal Mínimo del periodo restante 2026 | Monto presupuestal Máximo restante 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | UMAE HE CMN Puebla | HESP | S/N | Heroica Puebla de Zaragoza | $ 432,710.48 MXN | $ 39,798,909.30 MXN |

* La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos mas no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

## 4. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T2 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis." se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI de osteosíntesis.

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios siendo utilizados al 100%, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "Servicio Médico Integral de Osteosíntesis".
2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se utilizara de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis" la cantidad solicitada es referencial para el formato de cotización siendo enunciativo mas no limitativo para la realización de los procedimientos durante la contratación.

La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos mas no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

### 4.1 Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día quince (15) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis".

Y se hará constar en el FORMATO T2 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (5) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (5) días conforme a lo establecido en el FORMATO T2 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "Servicio Médico Integral de Osteosíntesis" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.**

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T2 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho período.

Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho y el Licitante adjudicado en dicha partida.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en a UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T2 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis".

Lo anterior, en el entendido de que la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el FORMATO T7 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T3. REPORTE INDIVIDUAL DE BIENES DE CONSUMO que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

4.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T1 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR UMAE

| Partida | UMAE | Cantidad BCC 2026 |
|---|---|---|
| 1 | UMAE HE CMN Puebla | 26 |

* La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos más no limitativos para la realización de los procedimientos en esta UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (5) días naturales para la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho, la cual deberá ser dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión del Fallo.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI de osteosíntesis".

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T2 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis", relacionados con la cartera de servicios de UMAE HE CMN PUEBLA está contenida en el ANEXO T 1, y serán foliados y facturados por separado.

Distribución de Bienes de Consumo Complementario, cantidades por Partida y Unidad Médica.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR CLAVE BCC

| CUCOP | Descripción |
|---|---|
| 25401-0382 | Placa de Titanio Recta con o sin Puente de 2 a 4 orificios. |
| 25401-0382 | Placa de Titanio Recta con o sin Puente de 6 a 8 orificios. |
| 25401-0382 | Placa de Titanio Recta de 16 a 20 orificios. |
| 25401-0384 | Placa de Titanio Orbitaria Curva de 6, 8 y 10 orificios. |
| 25401-0373 | Placa de Titanio Preformada para piso Orbitario pequeña tipo NOE. |
| 25401-0373 | Placa de Titanio Preformada para piso Orbitario grande ó larga tipo NOE. |
| 25401-0375 | Placa de Titanio Tipo "L" de 4 a 6 orificios izquierda ó derecha. |
| 25401-0381 | Placa de Reconstrucción de 2.4 mm en Titanio con doble Angulo a 45 grados. |
| 25401-0381 | Placa de Reconstrucción de 2.4 mm en Titanio Angulada a 45 grados. Un solo Angulo |
| 25401-0400 | Placa de Titanio Tipo " T T " con 4 orificios. |
| 25401-0401 | Placa de Titanio Tipo " Y" con 5 orificios. |
| 25401-0402 | Placa de Titanio Tipo " X " con 6 orificios. |



2026 año de Margarita Maza

| CUCOP | Descripción |
|---|---|
| 25401-0374 | Placa de Titanio Tipo " H" de 7 A 11 orificios. |
| 25401-4962 | Placa de Titanio Tipo Nasal de 10 a 12 orificios |
| 25401-0401 | Placa de Titanio Tipo Malla 5.5 x 5.5 cm |
| 25401-0382 | Placa de Titanio Tipo Condilar 1.00mm de 4 a 9 |
| 25401-0382 | Placa de Reconstrucción Recta de 2.5 mm en Titanio de 12 a 20 orificios. |
| 25401-0500 | Tornillo de Titanio de Reconstrucción 1.5 mm de diámetro con cabeza en cruz y cabeza hexagonal Multidireccional de 4 a 14 mm de Longitud |
| 25401-0500 | Tornillo de Titanio de Reconstrucción 1.8 mm de diámetro con cabeza en cruz y cabeza hexagonal Mutlidireccional de 4 a 9 mm de Longitud. Emergencia |
| 25401-0500 | Tornillo de Titanio de 2.0 mm a 2.3 mm de diámetro con cabeza en cruz ó cabeza hexagonal de 4 a 15 mm de Longitud. |
| 25401-0500 | Tornillo de Titanio para Reconstrucción de 2.5 mm a 2.8 de diámetro de 6 a 18 mm de Longitud. |
| 25401-0500 | Tornillo para fijación intermaxilar, cruciforme 2.00 mm de diámetro 6 a 18 mm de longitud |
| 53101-6444 | Cóndilo de Reconstrucción en Titanio en 3 Orificios lineal Central Sistema 2.5 |
| 25401-0400 | Placa para Ortognática en Titanio 0.7 mm de 6 y 8 orificios; Derecha e Izquierda; Corta y larga. |
| 25401-0029 | Alambre de acero inoxidable maleable .016/0.18 (rollo) |
| 53101-2279 | 535.318.0119 Cirugía maxilofacial. Distractor multidireccional angulado. |

**4.3 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T2 "CÁTALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"**

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

**4.3.1** El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T11 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

**4.3.1.1** Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**4.3.1.2** Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique

plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

4.3.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T11 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

4.3.4 En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para los Bienes de Consumo ofertados, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

4.3.5 El archivo deberá estar organizado por clave y bienes de Consumo, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida Registro Sanitario o Prorroga del registro correspondiente al equipo y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia grafica o manual.

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T11)

Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA" para los procedimientos 10.13.001

10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Cabeza de ocutomo

(Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Casete y juego de tubería I/A desechable.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perflurocarbonado de 5 a 7 ml.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos FORMATO T 12 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

5. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El Jefe o Encargado del Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el FORMATO T13 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T2, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF deberá entregar a la UMAE HE CMN MANUEL AVILA CAMACHO en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

Clave UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho (con base al Anexo T1),

UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho (con base al Anexo T1),

Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),

Tipo (con base al Anexo T1),

Número (con base al Anexo T1),

Localidad (con base al Anexo T1),

NSS paciente,

Nombre(s) paciente,

Apellido paterno paciente,

Apellido materno paciente,

Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),

Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),

Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),

Cantidad,

Precio unitario

## 6. Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar a la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho su verificación durante la vigencia del contrato:

a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T7 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

## 7. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T7 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

La UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Puebla, Pue., a 19 de Agosto de 2026

Firma de los responsables:

| Nombre y Cargo | Firmas |
|---|---|
| Autorizó<br><br>Myriam Ramirez Gutierrez<br>Directora Médica de la UMAE HE CMN PUEBLA | |
| Revisó<br><br>Dra. Maria Yolanda Ibarra Pichardo<br>Jefa de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la UMAE HE CMN PUEBLA | |
| Elaboró<br><br>Dr. Carlos Alberto López Bernal<br>Encargado de la División de Cirugía | |



2026 año de Margarita Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## Servicio Médico Integral de Osteosíntesis

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN MAC

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional, Manuel Ávila Camacho

Contenido


1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ..... 2
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ..... 2
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ..... 2
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. ..... 3
5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO. ..... 9
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ..... 9
7.- NIVELES DE SERVICIO ..... 10
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ..... 10
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. ..... 16
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ..... 16
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO ..... 16
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN. ..... 18
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO. ..... 19
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO. ..... 20
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. ..... 20
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. ..... 20
17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ..... 21
18. AVISO DE PRIVACIDAD. ..... 21
19. RELACION DE DOCUMENTOS MINIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA. ..... 21
20. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA ..... 21
21. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO ..... ¡Error! Marcador no definido.
22. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS. ..... 22




Amy***

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis.

La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional, Manuel Ávila Camacho en Puebla, (en adelante UMAE HE CMN MAC), requiere del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía maxilofacial, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones hospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, necesarios para la atención de salud, dentro de la UMAE HE CMN MAC.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

*2.1 Tipo de Contratación*

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, POR MONTO DE PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA de conformidad con el artículo 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se determina considerar para la presente contratación los precios mínimos de cotización por proveedor y partida, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1.

*2.2 Vigencia de la prestación del servicio.*

La vigencia del periodo de contratación para el Servicio Médico Integral de Osteosíntesis será a partir del 01 de octubre al 31/dic/26.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) PLAZO: El Licitante se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, a partir del día veinte (20) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de veinte (20) días naturales para el suministro de bienes de consumo básicos, que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de veinte (10) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.



Amy***

b) LUGAR: Los bienes de consumo básicos, deberán entregarse en el área que indique el Director de la UMAE HE CMN MAC y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe.

c) CONDICIONES: Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la entrega de los bienes de consumo en el lugar de entrega. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

El responsable de la recepción de los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe la UMAE HE CMN MAC en su ausencia hasta en tanto sean recibidas físicas y la documentación respectiva en la UMAE Hospital de Especialidades en la 2 norte No. 2005 col. Centro CP 72000, Puebla, Pue.

Los bienes de consumo que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, prestaciones y demás características que están establecidos en el Anexo T1.

La entrega de los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales, la cual deberá ser dentro de los veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo.

En este mismo sentido, el Licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una cantidad de bienes para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes "Términos y Condiciones" y en el "Anexo técnico", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 45 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA PLATAFORMA ELECTRÓNICA "MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS", LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



Amy***

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los Licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la documentación legal-administrativa, firmada por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de Plataforma electrónica "módulo de formalización de instrumentos jurídicos" podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

*4.2 Documentación Técnica*

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

4.2.1. Propuesta técnica:

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte del presente procedimiento de contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los bienes de consumo básicos y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones, Presentando el Formato T10 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

a) En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

b) Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



Amy***

y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.3 Aviso de importación.

Deberá presentar dentro de su propuesta escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación de los bienes de consumo ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato.

4.2.4 Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el licitante deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2022 a 2026), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años), a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual la UMAE HE CMN MAC, considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2021 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizara una vez el periodo. No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2022.

4.2.5 Especialidad del Licitante.

El Licitante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2022 a 2026, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado Servicio Médico Integral de Osteosíntesis.

4.2.6 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:



Amy***

1) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener el suministro de los bienes de consumo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.7 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante del documento Criterios de Evaluación, podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:



Amy***

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT.
2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos, se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

4.2.8 Registros sanitarios.

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

**4.2.8.1** Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**4.2.8.2** Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, será causal de desechamiento.



Amy***

4.2.9 Folletos, catálogos y manuales.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados que se incluye en los bienes de consumo, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el Formato T10 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva la descripción técnica así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar folletos, catálogos y manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.10 Certificados de calidad.

**4.2.10.1** Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del Licitante, vigente.

El no presentarlo, será causal de desechamiento.

**4.2.10.2** Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

El no presentarlo, será causal de desechamiento.



Amy***

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas; misma que incluye dos paquetes que consisten en procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos.

Los requerimientos específicos por la UMAE HE CMN MAC, están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de Servicio Médico Integral de Osteosíntesis", con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El Área Técnica designada por la UMAE HE, realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo el sistema Binario de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificara documentalmente que se incluya la información , documentos y requisitos solicitados, así como la propuesta de las especificaciones Técnico Médicas con descripción amplia y detallada del servicio, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Plataforma electrónica "módulo de formalización de instrumentos jurídicos", solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el



Amy***

instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI" de la presente convocatoria.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T10 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T10 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el Formato T10 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proyecto de planeación así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área Técnica designada por la UMAE HE CMN MAC.

7.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



Amy***

142 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Finat.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

| Concepto | Unidad de Medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|---|---|---|---|---|
| 1. Incumplimiento en la entrega por escrito al Administrador del Contrato de la o las persona(s) designadas como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, | Cuando exceda las 24 (veinticuatro) horas, días hábiles, a partir del día natural siguiente de la | 1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día | Administrador del Contrato. | Administrador del Contrato |



Amy***

| Concepto | Unidad de Medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena. |
|---|---|---|---|---|
| para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. | emisión y notificación del Fallo. | natural de atraso. | | |
| 2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T2 "Catálogo de Set Instrumental". | Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo. | 1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso. | Jefe de Servicio Jefe de División de Cirugía; Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Depto de Conservación y Serv. Generales de la UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato |
| 3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica. | Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo. | 1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso. | Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato |
| 4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica. | Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo. | 1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso. | Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato |
| 5.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso. | Cuando no entregue los bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la | 1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir | Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato |



Amy***

| Concepto | Unidad de Medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|---|---|---|---|---|
| | cirugía programada. | el IVA, por cada día natural de atraso. | | |
| 6. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a LA División de Cirugía de la UMAE HE CMN MAC de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio. | 1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso. | Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato |

7.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de Medida | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación de la Deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Entrega parcial o deficiente de bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de la UMAE HE CMN MAC. | Entrega de bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso. | Al inicio de cada procedimiento | 0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente, más IVA. | Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de bienes de consumo en un mes. | Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato. |
| 2. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos. | 15 (quince) minutos antes de cada procedimiento. | 30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material. | 0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente, más IVA. | Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en con- | Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato. |



Amy***

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de Medida | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación de la Deducción. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | diciones estériles y material completos en un mes. | | |
| 3. Cuando no se lleve a cabo la sustitución de los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento. | 15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico. | 15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material. | 0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente más IVA. | Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución de los bienes de consumo básicos con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución de los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes. | Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato. |
| 4. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante. | Conforme a los eventos programados y de urgencia. | Por cada suspensión de procedimientos . | 0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente, más IVA. | Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al | Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía UMAE HE CMN MAC. | Administrador del Contrato. |



Amy***

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de Medida | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación de la Deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | licitante en un mes. | | |

8.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, articulo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de cirugía, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los

procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en UMAE HE CMN MAC, recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 09:00 a 13:00 horas, Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

> *Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 12-11-2021 54 de 355 disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación.*

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

a) Nombre.
b) R.F.C.
c) Domicilio.
d) Número de instrumento jurídico.
e) Número de Proveedor.
f) Número de procedimiento de contratación.



Amy***

g) Número de la fianza

h) Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

*Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*

*III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.*

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

La UMAE HE CMN MAC, realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos cirugía maxilofacial que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la UMAE HE CMN MAC, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director Médico, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El licitante deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados



Amy***

por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la UMAE HE CMN MAC y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

| Responsable de Reportar Incumplimientos | Actividad | Documentos involucrados y de los cuales se entregará copia al Administrador del Contrato |
|---|---|---|
| Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía o Director Médico | 1. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10" control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios". | Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios". |
| Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía o Director Médico | 2 Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes. | Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios". |
| Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía o Director Médico | 3. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante. | • Bitácora de visitas del supervisor de operaciones.<br>• Formato T16 "Reporte de Incidencias.<br>• Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos. |
| Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía o Director Médico | 4. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes. | Documentación original que soporte el incumplimiento según corresponda:<br>• Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.<br>• Formato T14 Reporte Individual.<br>• Formato T23 Control de productividad. |
| Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía o Director Médico | 5. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas. | Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo |
| | 6. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. | |
| | 7. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada. | |



Amy***

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 36 (treinta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del Fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del Fallo, deberán acordar los detalles del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión y notificación del Fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El Licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la UMAE HE CMN MAC, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

| UMAE | |
|---|---|
| RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
| Jefe de Servicio o Jefe de División de Cirugía | Jefe de División de Cirugía (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones). |
| Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales | |
| Jefe de División de Ingeniería Biomédica | |
| Director Médico | |

17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Debido a la característica del SMI para CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2025 no requiere del sistema póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

18. AVISO DE PRIVACIDAD.

Debido a la característica del SMI para CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2025 no requiere del sistema de manejo para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

19. RELACION DE DOCUMENTOS MINIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA.

| NUMERAL | DOCUMENTO |
|---|---|
| 4.2.1 | Propuesta Técnica |
| 4.2.9 | Aviso de Importación |
| 4.2.10 | Carta Factura de los equipos |
| 4.2.11 | Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos (Formato T24 Equipo) |
| 4.2.18 | Registros Sanitarios |
| 4.2.19 | Folletos, catálogos y manuales. |
| 4.2.20 | Certificados de Calidad subnumerales 4.2.20.1 y 4.2.20.2 |
| 4.2.21 | Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio |
| 4.2.22 | Visita a las Instalaciones (formato T25 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda) |

20. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

| NUMERAL | DOCUMENTO |
|---|---|
| 4.2.1 | Propuesta Técnica (formato T21 "Propuesta para evaluación técnica / documental") |
| 4.2.2 | Currículum individualizado del personal propuesto |
| 4.2.3 | Copia de Cédulas y Titulo Profesional o Técnico del personal propuesto |
| 4.2.4 | Dominio de Herramientas relacionadas con el servicio |
| 4.2.5 | Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para el servicio |
| 4.2.6 | Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad |
| 4.2.7 | Equidad de Genero |
| 4.2.8 | MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica |
| 4.2.9 | Aviso de Importación |
| 4.2.10 | Carta Factura de los equipos |



Amy***

| NUMERAL | DOCUMENTO |
|---|---|
| 4.2.11 | Fecha de fabricación de los equipos |
| 4.2.12 | Experiencia del licitante |
| 4.2.13 | Especialidad del licitante |
| 4.2.14 | Metodología |
| 4.2.15 | Plan de trabajo propuesto |
| 4.2.16 | Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante |
| 4.2.17 | Cumplimiento de contratos |
| 4.2.18 | Registros Sanitarios |
| 4.2.19 | Folletos, catálogos y manuales. |
| 4.2.20 | Certificados de Calidad subnumerales 4.2.20.1 y 4.2.20.2 |
| 4.2.21 | Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio |
| 4.2.22 | Visitas a las instalaciones institucionales |

21. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.

| No. de Formato / Anexo | Nombre |
|---|---|
| Formato T0 | Programa de Trabajo |
| Anexo T1 | Requerimiento del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis |
| Anexo T2 | Equipo Médico del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis |
| Anexo T3 | Instrumental del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis |
| Anexo T4 | Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario |
| Formato T5 | Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos / Instrumental Médicos |
| Formato T6 | Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental |
| Formato T7 | Recepción de Equipos |
| Formato T8 | Programa de Transferencia del Conocimiento |
| Formato T9 | Registro de Asistencia de Transferencia del Conocimiento |
| Formato T10 | Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementario |
| Anexo T12 | Catálogo de Unidades Médicas del SMI |
| Formato T13 | Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico |
| Formato T14 | Reposte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios |
| Formato T15 | Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados |
| Formato T15.1 | Notificación de Pena Convencional Aplicable |
| Formato T15.2 | Notificación de Deductivas |
| Formato T16 | Reporte de Incidencias |
| Formato T17 | Relación de Marcas y Modelos del Equipo Médico |
| Formato T17.1 | Relación de Sets de Instrumental Aceptados |
| Formato T18 | Relación de Marcas y Lotes de Bienes de Consumo Complementarios |
| Formato T19 | Designación de Supervisor de Operaciones |
| Anexo T21 | Propuesta Técnica |
| Formato T22 | Relación de Documentos Para Evaluar del Licitante |
| Formato T23 | Control de Productividad |
| Formato T24 | Carta Compromiso de Equipo Médico Nuevo o Usado |
| Formato T25 | Carta Relativo a la Obligación del Licitante de Realizar los Trabajos de Adecuación |

La UMAE HE CMN MAC, se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.



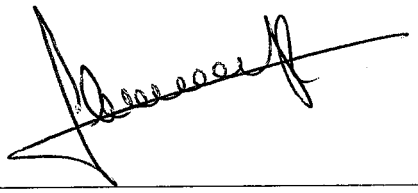
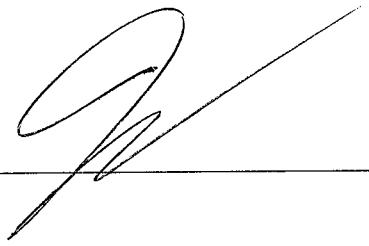
Amy***

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional, Manuel Ávila Camacho

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Puebla, Pue., a 04 de Septiembre de 2026

Firma de los responsables:

| Nombre y Cargo | Firmas |
|---|---|
| Autorizó<br><br>Myriam Ramirez Gutierrez<br>Directora Médica de la UMAE HE CMN PUEBLA | |
| Revisó<br><br>Dra. Maria Yolanda Ibarra Pichardo<br>Jefa de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la UMAE HE CMN PUEBLA |  |
| Elaboró<br><br>Dr. Carlos Alberto López Bernal<br>Encargado de la División de Cirugía |  |



Amy***

# FORMATOS

## Servicio Médico Integral de Osteosíntesis

Formatos para el reporte del Servicio Médico Integral de Osteosíntesis.

## Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO. ..... 2
FORMATO T1 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS... 5
FORMATO T2. REPORTE INDIVIDUAL DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS..... 6
FORMATO T3 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE" ..... 8
FORMATO T4 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"..... 9
FORMATO T5. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS "... 10
FORMATO T6. REPORTE DE INCIDENCIAS..... 11
FORMATO T7. RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS ..... 12
FORMATO T8. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DEA PROPORCIONAR EN EL SMI DE CCV y T" ..... 13
FORMATO T9. CARTA COMPROMISO BIENES DE CONSUMO..... 15
FORMATO T10. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:..... 16
FORMATO T11 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" .....17
FORMATO T12 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"18

## FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

| Plan de trabajo<br>Servicio Cirugía Maxilofacial | |
|---|---|
| Objetivo estratégico | Objetivo 1. |
| Fecha de elaboración | Fecha de actualización |
| Nombre del proyecto | Servicio Cirugía Maxilofacial |
| EMPRESA | |
| Objetivos | GENERAL: XXXX<br>ESPECÍFICOS:<br>• XXX<br>• XXX<br>• XXX |
| Estrategias | 1. XXXX<br>2. XXXX<br>3. XXXX |
| Líneas de acción | 1.1. XX<br>1.2. XXXX<br>1.3. XXX |
| Descripción general del proyecto | |

## CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:

**(Sugerencia) Diagrama de Gantt:**

| | | 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MES 1 | | | | | | | | | | | | MES 2 | | | | | | | | | | MES 3 | | | | | | | | |
| No | DÍAS CALENDARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | DÍAS NATURALES a partir del fallo | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 29 | 30 | 31 | | | | | | | | | | | 75 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 90 | 91 |
| 1 | Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO | | al día 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Entrega del plan de trabajo | | al día 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Formalización del Contrato | | dentro de los 15 días | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Entrega de Garantía | | dentro del día 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Entrega por parte de la UMAE HE el listado del personal a capacitar | | dentro del día 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Entrega del Prog. de Transf. del Conocimiento | | dentro del día 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Capacitación Previa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 75 A 90 | | | | | | | | |
| 8 | Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo | | 90 DIAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Entrega de Bienes de Consumo básicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | día 75 | | | | | | | | |
| 10 | Entrega de Bienes de Consumo Complementarios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | día 75 | | | | | | | | |
| 11 | Inicio de la prestación del servicio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | día 91 |

# FORMATO T1 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO

UMAE O DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

| Especificaciones | Cantidad a entregar | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave de procedimiento y del BCC | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asignado para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI.

# FORMATO T2. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO

UMAE O DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____MES:_____AÑO:_____

| Clave de BCC | Fecha* | Cantidad | Responsable de la Unidad | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

# FORMATO T3. REPORTE INDIVIDUAL DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

| UMAE HE CMN MAC: | DIVISION: | No. de contrato: | Fecha: | No. de folio: |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | |
|---|---|
| Proveedor: | |
| Procedimiento : | |

| DATOS DEL PACIENTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellido paterno: | | | | |
| Apellido materno: | | | | |
| Nombre(s): | | | | |
| Género: | Femenino | Masculino | Edad: | NSS: |

**Inclusión de Bien de Consumo Complementario:**

| No. | Clave del procedimiento | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | TOTAL | | | |

| MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO (FIRMA Y MATRÍCULA) | TÉCNICO (NOMBRE Y FIRMA) |
|---|---|
| | |

FORMATO T4 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) ha identificado el incumplimiento siguiente:

| UNIDAD DE MEDIDA | PENA APLICABLE % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | DOCUMENTO SOPORTE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Administrador,
Director de la Unidad Médica



2026 año de Margarita Maza

FORMATO T5 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) ha identificado el incumplimiento siguiente:

| UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | DOCUMENTO SOPORTE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, , Director de la
Unidad Médica

# FORMATO T6. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS "

## Del Servicio Cirugía Maxilofacial

| UMAE HE CMN MAC: | DIVISION: | Número de contrato: |
|---|---|---|
| | | |

PERÍODO: del al

Proveedor:

**Total de procedimientos realizados por mes**

| Clave CPIM | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL | |

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

| Clave CPIM | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL | |

Nombre y firma

| | |
|---|---|
| Director de la unidad médica | |
| Director o subdirector administrativo | |
| Jefe de servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica | |
| Técnico asistente del proveedor | |

## FORMATO T7. REPORTE DE INCIDENCIAS

| REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Proveedor: | | | | |
| Domicilio: | | | | C.P. |
| Teléfono: | | | | |
| UMAE HE CMN MAC: | DIVISION: | Número de contrato: | Folio de reporte: | |
| | | | | |
| Fecha y hora del reporte: | | | | |
| Nombre (s) de la persona que reporta | | | | |
| Falla reportada de: | | | | |
| Equipo médico: | Nombre | Serie | Marca | Modelo |
| | | | | |
| Descripción de la falla: | | | | |
| Instrumental: | Nombre | | Marca | |
| | | | | |
| Descripción de la falla: | | | | |
| CIERRE DE REPORTE | | | | |
| Fecha y hora del cierre del reporte: | | | | |
| Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia | | | | |
| Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica: | | | | |
| Matrícula: | | | | |
| Cargo: | | | | |
| Firma: | | | | |
| REPORTES ANTERIORES | FOLIO | FECHA | MOTIVOS (resumen) | |
| PRIMER REPORTE: | | | | |
| SEGUNDO REPORTE: | | | | |
| TERCER REPORTE: | | | | |
| COMENTARIOS/OBSERVACIONES: | | | | |

# FORMATO T8. RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO

EMPRESA ADJUDICADA:

| No. | NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO A OFERTAR | MARCA: | LOTE: | CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

# FORMATO T9. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DEA PROPORCIONAR EN EL SMI DE CCV y T"

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Proveedor asignado | | | | UMAE HE CMN MAC | | | | |
| | REQUERIMIENTOS | | | | | | | |
| | II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos) | | | | | | | |
| PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico | | | | | | | | |
| CLAVE | Nombre del Procedimiento: | | | | | | | |
| | Bienes de consumo incluidos | | | | | | Cantidad | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| CLAVE | Nombre del Procedimiento: | | | | | | | |
| | Bienes de consumo incluidos | | | | | | Cantidad | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico | | | | | | | | |
| CLAVE | Nombre del Procedimiento: | | | | | | | |
| | Bienes de consumo incluidos | | | | | | Cantidad | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| CLAVE | Nombre del Procedimiento: | | | | | | | |
| | Bienes de consumo incluidos | | | | | | Cantidad | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| PAQUETE 3 de Alto Costo General/Pediátrico | | | | | | | | |
| CLAVE | Nombre del Procedimiento: | | | | | | | |
| | Bienes de consumo incluidos | | | | | | Cantidad | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |



**"Servicio Médico Integral de Osteosíntesis"**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | II BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (COBRO POR USO) | | | |
| CLAVE | NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO | | | |
| CLAVE | NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| No. Prog. | Nombre del Cirujano Cardiovascular | Matricula | Firma | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

FIRMAS:

Director Médico de la Unidad Médica

Jefe de Servicio

# FORMATO T10. CARTA COMPROMISO BIENES DE CONSUMO

BIENES DE CONSUMO
DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública _____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____(nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que el (los) bien (es) de consumo (s) fabricado (s) por la empresa que represento, sea (n) parte del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica y me obligo a respaldar solidariamente el plazo de garantía del (los) bien (es) de consumo (s); acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que el (los) bien (s) de consumo (s) cumple (n) lo establecido en la ley general de salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y normas internacionales.

Manifiesto también que el (los) bien (es) de consumo (s) para los procedimientos cardiovasculares que proporcionaré es (son) de una fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del FORMATO T 4 así como señalar las fechas de caducidad de estos bienes de consumo, que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.
(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

# FORMATO T11. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

| EMPRESA XXXX SA DE CV | | | | EVALUACIÓN TÉCNICA | | | | | DOCUMENTAL | | | CUMPLE PARA SER LLENADO POR CPIM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERAL | BIENES DE CONSUMO SOLICITADO | NUMERAL | DESCRIPCIÓN PROPUESTA | MARCA | MODELO | NOMBRE DE LA CARPETA | UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACION REFERENCIADA (Folio/Página) | FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO) | REGISTRO SANITARIO | FDA o CEE o CALIDAD/ISO | CARTA COMPROMISO (solidario del fabricante, distribuir o filial) | SI/NO |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

FORMATO T12 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"

| **LICITANTE:** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO** | **MARCA:** | **LOTE:** | **CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | |

FORMATO T13 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"

| FOLIOS | DEL | OOAD/UMAE (nombre) | Unidad Médica | Ciudad | Fecha del Evento | Unidad Tratante | Clave presupuestal | Nombre del | Apellido paterno ( | Apellido materno ( | Matricula del | Nombre del | NSS | Agregado del NSS | Días de | Procedimiento | Clave (del | Mes | Bienes de | Clave del BCC | Año | Precio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004067 - 2026

Dependencia Solicitante: U0017 UMAE 17 Puebla

ABT Consumo Bienes Abastecimiento

22010001 H Especialidades CMN UMAE

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 17/08/2026 Fecha Validación: 17/08/2026

| | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria | |
|---|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ 1,995,506.00 | 51251019 | 2540103 | MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,567.7 | 91.8 | 73.5 | 86.9 | 175.6 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,995,506.00

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN

Lic. Jorge Jesús Resendiz Rosales

Autorizó

Director Administrativo

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2026 15:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

QJhxAwq86DXpmXaY5W5RSa+2CeuseBaljS5obGvfPtlcN2VgD4ibzgfTQG2OZl3xu8G9i9wswl7O0LBBd+GoL+sJ0SvZyHBhfGIJWRqs/4htfmSZ+I4RzcdWq6Ufq3gfZODrDKeZdSAErGwmsWcbM1dgADSSXGfZ
GHIX9QqEFfyZa/OUH3h/zLFMtJX3k53XRcCdUevt66wA2hyOBfIpR1E8Clw2avBmontYKb1H6+TktC7CK1oM8322QQGHGGLs4Yrw0CsT3AMTUF2+XXJUa+V9TrJuZ+wsaKrX/NNu62C/iRSXQEi6ZFslTlHPiwj7
pWX2tXIyqp0zWxVfTHI7/Q==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2026 17:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

Q/OKo4Mzlc+UENzKmQ5JfOlZD//ilSWSJfaM3Ujf7C873KNRuNMKoHXJchQumBlycPFOLWsMH6kOJVz6KL6cyv8cnpAafMargU8WUw/DvQ1ZaQzV6wPZiSJTFhClti4fKUkMzj9biWo7BodM/9Dm5ic+k7ENH9X4
KrzUndTb6YOCMgvfHAqU75p/IkZpbFyCuo3PYKW5nNrAZl2FR25qSGc/ZIptbO0fF6nfaMngyM4VtBiN6bc9o6FJTxOxqmAdYBvmN5cBQgcUAUnAkJI0pbVXbW23Ljgo3ar9/8t4js2HZa/4aNxv6+V+fTE73bgq
7zCjQ2xO/8JK5BCJ0Zo5cQ==

Firmante: EXSEMED SA DE CV
RFC: EXS930317S57

Número de Serie: 10000000708362494
Fecha de Firma: 23/10/2026 09:29

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDgzNjI0OTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlfTlRFMB4XDTI0MDcwMjA0NTQyMFoXDTI4
MDcwMjA0NTUwMFowgcgxGTAXBgNVBAMTEEVYU0VNRUQgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBCkTEEVYU0VNRUQgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBAoTEEVYU0VNRUQgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSEwHwYJKoZIhvcN
AQkBFhJkaXNsYXNAZXhzZW1lZC5jb20xJTAjBgNVBC0THEVYUzkzMDMxN1M1NyAvIElVQ1Y2MTA1MTQyMjcxHjAcBgNVBAUTFSAvIElVQ1Y2MTA1MTRNREZUQ0MwODCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCC
AQoCggEBAImRRnTsdhC/cR/emXsLyd+bfwMmVhEUVltf8QnQ7yHXjWK1DgTo6dgupq86ZSO8nPFtJDg2LmV/lnSTIn0/FCf9xzvkmbHyYNWOKNTED+oDaQy3uHC8gb+K0riDAruG8xCt32bRFIKtKBxQPCoWD8ec
hYYV3SIwxgLzKcOh3pxHl7LSwyFsFhd2uyxNarrCnk2CUqjYQXO/RhVZZhX0bctSB7M/p+sfbbvmNVbTtSP176054UUj9CV8d9cxYePWvEQZOd7eu9+zXGH3ckNUsFsPpO13Y22vnsGDEOoWAOCpUe//6jMA0gNj
nTAv/0GNhOE1HOx9rX2WP33UaNYSNPsCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0B
AQsFAAOCAgEAMcsu+yV4cADvgIUZVILT73/0LfRR4k1tDHJRaxqMLCBUSMJwiRdFQLeN8ltzXVtUK9wujqe1INGUYSfT5/mI0WV846u8i5b/zX9TViui737KTvOrifhnK/GaKIN/HJw73Q9K7yAFtYb2iy/VDR90
jMvtP0qAV+PE2AG0ovvmNVxGDifB11Gkw9I7A0AD6sI4Nj4PSlcbTZggE8cmj/wZywRK5ebeWTunTDh4sUqcf4r+Ad9D68BLLJrKN8rDeNXRZllBCMaUL1HSmzpzUeVVpx7Ph722idsIsjlQxV5oSz2H8cKQTDMN
B26Q9AI5LRFMVkJfpjrppe140CPM0R+wRHvaVx8HF/zZORVPcKPHR8hX/wySLTiQeDkBIoApAaWmAvf0AsKTE9kfjax/EvC4Yo77Ny1MLxcWSmM8fuwvKWECgq91495SvAzgOLCq3rVyxLZVK41kULo/jHqLWfuM
/tf3iC/sOaJhpKmudPKPI4whUtRv0ITwkElUHR7/EY6E1tr2TzVDhP1YKDB4DO5N+qQ3TtxVtaWKNMc5vL3v8mt/bKgud5v5XvTvtpG+ev3Am01ai8crnAeTO20x1n3n84H+I1mhlRm8RckKOtJKvJwBp0EZ5zuh
0i+8pTpBzQQxzdz5TW3PMWFJHoVj/CdnBiYW/9HvWtRRUIJ0xAJp+aU=

Firma:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN CADENA ORIGINAL, R.F.C., NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Contrato: 050GYR046T06826-001-00

RK47HLPvwfoaRMVqSSdasj6pvCe5kMFW7rJzAbtMaf/mYDciOTCSkKxuvgNXJXzswXZO866lKYZcDL0pUIscRrzPqZphZQqWlORqBSfIZgsnd/zh5h4zG5t8MR9R0FnPjtd+rgP/+xxb6U980UpQPreiJM6f8fqj
vsUOP1q2eCfhBZvc2RPaUQgmME+nG0wFrVWCY4kPVeWSNHBXTr2ptYQDREKLWWL4053lQbgbHs8FHWzGJI9OYoXD+q+KLGybjtnqlIre/hq5sjjFejrcWbySXUbj+2/E0MY2UQH3zsOICxM8p1MSPCAOvFv/cs19
XjTaJg5yVwLXKji1gtxd2g==